

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Histórico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos al edificio de la Escuela Nina N° 20 "Justo José de Urquiza", ubicado en calle Gualaguaychú N° 380 de la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, arbitrará los medios necesarios para incluir el citado bien inmueble en el programa de protección del Patrimonio Histórico y Cultural.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo competente, adoptará las medidas pertinentes para la promoción y difusión de su valor histórico y cultural.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 05 de agosto de 2025

**Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores**

**Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTÉNTICA

